



CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

## ACTA N° 366/2019

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se estableció el quórum con la asistencia de la Licenciada **Morena Ileana Valdez Vigil**, Directora Presidenta; y, el Licenciado **Edwin Asael Ramírez Guardado**, Director Suplente; los Directores en representación del sector gubernamental, por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ingeniero **Alexander Francisco Gil Arévalo**, Director Propietario; por el Ministerio de Cultura, Licenciada **Suecy Beverley Callejas Estrada**, Directora Propietaria. En representación del sector no gubernamental actuando en calidad de propietarios, Arquitecto **Rodrigo Barraza Domínguez**; Licenciado **Ángel Roberto Calderón**; Señora **Aida del Carmen Pineda de Membreño**; y, Licenciado **Ricardo Miguel Granillo Funes**; y, actuando en calidad de suplentes, Ingeniero **Alberto Rolando Ascencio Ramírez**; Ingeniero **José Herbert Sermeño Quezada**; y, Licenciado **Salvador Lisandro Villalobos Brizuela**; para realizar la sesión de Junta Directiva N° 366/2019. Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, el Licenciado **Juan José Pineda Roa**, Gerente General de esta Institución. Así como la Licenciada **Leonor Alejandra Selva Flores**, asesora jurídica especializada para la Junta Directiva.

- 1.- QUÓRUM: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores arriba mencionados.
- 2.- AGENDA: Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.
- 3.- ACUERDOS DE SESIÓN ANTERIOR: Se dio lectura a acuerdos de sesión anterior.
- 4.- LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA 01/2019: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS NACIONALES, AÑO 2019: Admisión de recurso de revisión

El veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, la sociedad GRUPO DECOARTE, S.A. de C.V. interpuso recurso de revisión en contra del acto administrativo adoptado por la Junta Directiva de CORSATUR, mediante el acuerdo N° 3039-364/2019, por medio del cual se adjudicó a EXPO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. la Licitación Abierta cubierta por el DR-CAFTA 01/2019 denominada Contratación de servicios integrales para el desarrollo de eventos nacionales, Año 2019.

De la revisión del contenido del recurso presentado por GRUPO DECOARTE, S.A. de C.V., ofertante en dicho proceso de compra, se advierte que el mismo fue presentado en



CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

tiempo y cumpliendo los requisitos de forma establecidos en los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP; 71 y 72 del Reglamento de la citada Ley; así como con el plazo establecido para recurrir conforme al Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA. Por lo antes expuesto, esta Junta Directiva lo admitirá a trámite conforme a las disposiciones legales antes referidas.

Con fundamento en los Arts. 76, 77 y 78 de la LACAP; y, 71, 72 y 73 del Reglamento de la LACAP, esta Junta Directiva ACUERDA:

**ACUERDO N° 3049-366/2019:**

I.- Admitir a trámite el Recurso de Revisión interpuesto por GRUPO DECOARTE, S.A. de C.V. en contra del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de CORSATUR N°3039-364/2019, por medio del cual se adjudicó a EXPO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. la Licitación Abierta cubierta por el DR-CAFTA 01/2019 denominada Contratación de servicios integrales para el desarrollo de eventos nacionales, Año 2019.

II.- Conforme al Art. 72 inciso último del Reglamento LACAP, mandar a oír, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a EXPO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su calidad de tercero que pueda resultar perjudicado con el acto que resuelve este recurso de revisión.

III.- Instruir a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que GRUPO DECOARTE, S.A. DE C.V. realice la revisión al expediente del proceso de compra solicitada.

IV.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga la notificación correspondiente.

**5.- LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA 01/2019: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS NACIONALES, AÑO 2019: Nombramiento de Comisión Especial de Alto Nivel.**

Mediante el Acuerdo N° 3049-366/2019 de esta misma fecha, se ha admitido a trámite recurso de revisión interpuesto el 26 de septiembre de 2019, por GRUPO DECOARTE S.A. de C.V., en contra del acto administrativo adoptado por la Junta Directiva de CORSATUR, mediante el acuerdo N° 3039-364/2019 denominado Licitación Abierta DR-CAFTA 01/2019: SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS NACIONALES AÑO 2019. De acuerdo a lo previsto en el Art. 73 del Reglamento de la LACAP, que a la letra dice: *"La Comisión Especial de Alto Nivel a que se refiere el Art. 77 inciso segundo de la Ley, deberá estar conformada por las personas idóneas para cada caso; no*



CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

*necesariamente deberán pertenecer a la Institución y en ningún caso podrán ser las mismas que conformaron la Comisión de Evaluación de Ofertas. La integración de dicha Comisión especial deberá ser diferente para cada recurso, según la naturaleza de las obras, bienes o servicios a contratar."*

De la lectura del recurso de revisión, se advierte que los alegatos incoados por la recurrente corresponden todos a aspectos relacionados con la evaluación de la oferta técnica y económica, en ese contexto, con fundamento en los Arts. 76, 77 y 78 de la LACAP; y, 71, 72 y 73 del Reglamento de la LACAP, esta Junta Directiva ACUERDA:

**ACUERDO N° 3050-366/2019:**

Nombrar como miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, que conocerá del recurso de revisión a que se refiere este acto administrativo; como personas idóneas para la evaluación de oferta técnica y económica a: Lic. Carolina Cerna, Lic. Lya Salazar e Ing. Daniel Nery. Delegada UACI: Lic. Gloribeth Flores; Analistas de capacidad legal: Lic. Borís Ramírez y Lic. Eduardo García Prieto; y Analista de capacidad financiera a: Lic. Isman Calderón, para que desde sus respectivas áreas de formación profesional conozcan de este recurso.

La Licenciada Leonor Alejandra Selva Flores estuvo presente hasta el cierre de la sesión, quien conoció de los puntos de agenda desarrollados y discutidos por los Directores de Junta Directiva, informando que los acuerdos adoptados cumplen las formalidades legales, por lo que no se emite objeción legal.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las nueve horas veinte minutos del treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Lic. Morena Ileana Valdez Vigil  
Directora Presidenta

Lic. Edwin Asael Ramírez Guardado  
Director Suplente

Ing. Alexander Francisco Gil Arévalo  
Director Propietario por el Ministerio de Medio  
Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Suecy Beverley Callejas Estrada  
Directora Propietaria por el  
Ministerio de Cultura



CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

